



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que el día 31/05/2022, el acreedor emitió respuesta al oficio No. 362. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 11 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : MEDIDAS CAUTELARES - APREHENSIÓN Y
ENTREGA DE BIEN
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00396-00

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el acreedor BANCOLOMBIA S.A, remitida el día 31/05/2022, mediante el oficio No. RL00404142, mediante el cual informan que el garante HECTOR MARIO BOTERO MONTOYA, no posee vínculos comerciales con éstos.

El Juzgado informa a tal entidad que mediante providencia del 25 de noviembre de 2021 (véase en el archivo 03 del expediente digital), el Despacho no se pronunció respecto de la cesión del crédito celebrada de manera externa con la entidad REINTEGRA S.A.S.

Por tanto y con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente, se requiere nuevamente a BANCOLOMBIA S.A, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en autos anteriores, es decir, procedan a **RETIRAR** el vehículo del Parqueadero Cruz donde se encuentra inmovilizado, a fin de archivar las presentes diligencias al cumplirse con el objeto del asunto.

Líbrese y remítase el correspondiente oficio por parte del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO**, con destino a : notificacionesprometeo@aecea.co / notificacionesjudiciales@aecea.co / notificaiionesprometeo@aecea.co y además de ello, remítaseles el link del expediente digital, para los fines legales que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3432f6b1a4f6fe4ba3bdbf8462b7748d1465ee27c8f8fe37e0725a0266e7e6**

Documento generado en 12/07/2022 09:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>